

DECRETO 000044

09 MAY 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL DECRETO 144 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 LOS DÍAS Y HORAS EN LOS CUALES SE IMPLEMENTARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 82 de la Constitución Política, el artículo 6 de la ley 769 del 2002 y el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y considerando,

CONSIDERANDO:

Según el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia se establece un deber del estado velar por la protección de la integridad del espacio público para regular su uso, y que según el acuerdo seis (06) del ocho (8) de marzo de 1998, sobre el cual se estableció una tasa por el derecho de parqueo sobre algunas vías públicas en el Municipio de Caldas Antioquia y así mismo faculta al Alcalde Municipal para reglamentar, organizar y determinar todo lo referente con las zonas, monto y horarios.

Que mediante decreto N° 091 de mayo de 1998, se reglamentó el acuerdo antes citado, estableciendo montos, horarios y zonas de parqueo, pero el mismo se encuentra desactualizado.

Por lo anterior, el Municipio de Caldas Mediante decreto 144 del 21 de septiembre de 2017 estableció la reglamentación para el sistema de estacionamiento regulado en las vías públicas del Municipio, sin embargo en dicho decreto no se hace mención de los días y horas sobre los cuales recae el cobro.

En virtud de lo anterior y en miras al cumplimiento de las funciones legales y constitucionales del Municipio de Caldas, se considera pertinente que el Alcalde Municipal realice una adición al decreto 144 de 2017, con el fin de dar claridad sobre los días y horas en los cuales se implementará el sistema de estacionamiento regulado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde Municipal de Caldas Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: adiciónese al decreto 144 del 21 de septiembre de 2017 mediante el cual "se reglamenta el sistema de estacionamiento regulado en las vías públicas y se dictan otras disposiciones" los horarios y días en los cuales se implementará el Sistema de Estacionamiento Regulado en las Vías públicas del Municipio de Caldas Antioquia, de la siguiente manera:

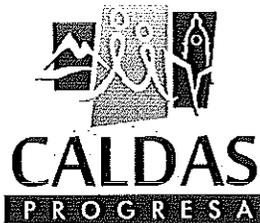
De lunes a sábado, en los siguientes horarios:

- a. Zona residencial (P.O.T): 7:00 horas a 19:00 horas.
- b. Zona industrial (P.O.T): 7:00 a 19:00 horas.

Cra. 51 N° 128 Sur 41 Caldas Antioquia/ Tel. 378 85 00
www.caldasantioquia.gov.co/
Código Postal 055440

000044

09 MAY 2018



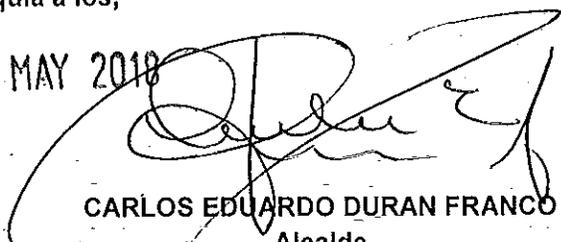
c. Zona comercial (P.O.T): 7:00 horas hasta el cierre de los establecimientos abiertos al público.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Caldas Antioquia a los,

09 MAY 2018



CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO
Alcalde